

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 4 DE ABRIL DE 1995

Nº 22.756

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 93

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, Y SE OTORGA GARANTIA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA". Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 94

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRA A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y SIKORSKY AIRCRAFT PANAMA INC. AGENTE EN PANAMA DE "SIKORSKY INTERNATIONAL OPERATION INC.". Pág. Nº 3

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 93

(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de Financiamiento a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y el BANCO NACIONAL DE PANAMA, y se otorga garantía del Gobierno de la República de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Resolución Nº196-JD de 18 de octubre de 1994 la Junta Directiva autorizó al Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil a someter mediante las formalidades de Licitación Pública la adquisición de un Helicóptero para misiones de Búsqueda, Rescate y Salvamento.

Que, mediante Resolución Nº 073-AJ-DG-DAC de 8 de febrero de 1995 el Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil adjudicó en forma definitiva la Licitación Pública Internacional Nº 006/94-DAC a la empresa SIKORSKY AIRCRAFT PANAMA INC., para el Suministro, Transporte y Entrega de "UN HELICOPTERO PARA MISIONES DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO", por un monto de B/.6,120,000.00.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil exigió en los pliegos de cargos y condiciones que los proponentes debían presentar en su propuesta el financiamiento del monto mediante el cual se adquiriría el Helicóptero.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del contrato a celebrarse con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, con la garantía del Gobierno de la República de Panamá, para financiar la compra de un Helicóptero para la República de Panamá; para misiones de búsqueda, rescate y salvamento, hasta por un monto de DOS MILLONES CUARENTA MIL BALBOAS serán destinados al pago del precio de compra.

Que, para esta contratación la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil mediante Resolución Nº020-JD de 21 de febrero de 1995, autorizó al "Director General de esta entidad a negociar los empréstitos necesarios para la adquisición de un Helicóptero para

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

misiones de búsqueda, rescate y salvamento", así como para suscribir contrato de financiamiento con la entidad financiera BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Que, esta contratación contiene los siguientes términos y condiciones:

FINALIDAD:	Para el pago de parte del precio de compra (15%).
MONTO DEL CONTRATO FINANCIADO:	B/. 2,040,000.00
TASA DE INTERES:	LIBOR más 1%
COMISIONES:	1%
PLAZO:	9 meses
AMORTIZACION:	pagos trimestrales a capital
GARANTIA:	Gobierno de la República de Panamá.

Que, la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las partida presupuestaria N°2.38.1.1.0.04.03.311 del presupuesto de inversiones de la Dirección de Aeronáutica Civil para el período fiscal de 1995.

Que, esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión celebrada el 14 de marzo de 1995.

Por lo tanto,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al Contrato a Celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y el BANCO NACIONAL DE PANAMA para financiar la compra de un Helicóptero para la República de Panamá; para misiones de búsqueda, rescate y salvamento, hasta por un monto de DOS MILLONES CUARENTA MIL BALBOAS (B/.2,040,000.00).
- ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar la garantía del Gobierno de la República de Panamá.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro y en su efecto al Vice Ministro de Hacienda y Tesoro para que

suscriba en nombre de la República de Panamá la garantía al contrato de financiamiento a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ley Nº3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LUBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industria
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica a. i.
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia,
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 94
(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de Compra a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y SIKORSKY AIRCRAFT PANAMA INC. agente en Panamá de "SIKORSKY INTERNATIONAL OPERATION INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Resolución Nº 196-JD de 18 de octubre de 1994 la Junta Directiva autorizó al Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil a someter mediante las formalidades de Licitación Pública la adquisición de un Helicóptero para misiones de Búsqueda, Rescate y Salvamento.

Que, mediante Resolución Nº 073-AJ-DG-DAC de 8 de febrero de 1995 el Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil adjudicó en forma definitiva la Licitación Pública Internacional Nº 006/94-DAC a la empresa SIKORSKY AIRCRAFT PANAMA INC., agente en Panamá de la empresa SIKORSKY INTERNATIONAL OPERATION INC. para el Suministro, Transporte y Entrega de "UN HELICOPTERO PARA MISIONES DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO" por un monto de B/.6,120,000.00.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del contrato a celebrarse con SIKORSKY AIRCRAFT PANAMA INC., agente en Panamá de la empresa SIKORSKY INTERNATIONAL OPERATION INC., para el Suministro, Transporte y Entrega de "UN HELICOPTERO PARA MISIONES DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO", por un monto de B/.6,120,000.00.

Que, para esta contratación la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil mediante Resolución N°019-JD de 21 de febrero de 1995, autorizó al "Director General de esta entidad a suscribir contrato para la adquisición de un Helicóptero S-76C, serie N°760386 para misiones de búsqueda, rescate y salvamento", por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL BALBOAS (B/.6,120,000.00).

Que, la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las partida presupuestaria N°2.38.1.1.0.04.03.311 del presupuesto de inversiones de la Dirección de Aeronáutica Civil para el período fiscal de 1995.

Que, esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión celebrada el 14 de marzo de 1995.

Por lo tanto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a Celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y SIKORSKY AIRCRAFT PANAMA INC., agente en Panamá de la empresa SIKORSKY INTERNATIONAL OPERATION INC. para el Suministro, Transporte y Entrega de "UN HELICOPTERO PARA MISIONES DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO", por un monto de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL BALBOAS (B/.6,120,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba con fundamento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industria
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica a. l.
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia,
Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido a la señora **GUADALUPE RENEIDA PEREZ FERNANDEZ**, el establecimiento comercial denominado **RENOVADORA DE CAJAZOS ELI**, situado en Calle W corregimiento de Parque Lefevre Panamá, ciudad de Panamá.
Alciades Avila Escobar
Céd. 8-245-1007

Panamá, 28 de marzo de 1995
Guadalupe Pérez
L-014.973.99
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **"MCENTRO"**, ubicado en Calle 10 final, Santiago, a la licenciada Eleuteria del C. Núñez, con C.I.P. Nº 9-106-

180.
MANUEL S. ALVAREZ Q.
C.I.P. Nº 9-118-103
L-017.244.53
Segunda publicación

AVISO
El señor **CARLOS JOSE CASTILLO MIRANDA** con cédula de identidad personal Nº 8-138-10 vende el establecimiento comercial denominado **CENTRO PUNTA FRESCA** amparado con la licencia comercial tipo "A" Nº 8724 ubicada en calle principal Barrio

de Villa Lucra, Local Nº 10 corregimiento José Domingo Espinar al señor Adolfo Franco Atencio, con cédula de identidad personal número: 9-143-70.
L-016.358.22
Segunda publicación

AVISO
Por este medio hago constar que mediante Escritura Pública de la Notaría Quinta del Circuito de fecha 7 de marzo de 1995, distinguí con el número

2084, que la Sociedad **A. LUZZCANDO, S. A. (ALSA)** inscrita en la Ficha 135736, Rollo 13871, Imagen 0166, ha comprado todos los bienes de la Sociedad **FOR MEN, S. A.**, inscrita a Ficha 263631, Rollo 36494, Imagen 0175.
Conforme a lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, Lic. José Herbert Céd. 8-191-176
L-017.422.49
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro Nº 050792, correspondiente a la marca **FERRARI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente

Edicto:
EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **VICTORIA ENTERPRISE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en

la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro Nº 050792 en clase 3, correspondiente a la marca **"FERRARI"**, promovida por la sociedad **FERRARI, S. A.** a través de su apoderada especial la firma **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente

se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
Licda. URANIA

TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER M. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 21 de marzo de 1995
Director
L-016.531.57
Segunda publicación

LICITACION

MUNICIPIO DE PANAMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
LICITACION PUBLICA
Nº 01-95
PARA EL SUMINISTRO DE 500 PARQUIMETROS O ESTACIONOMETROS PARA SER INSTALADOS EN LAS AREAS DEL DISTRITO CAPITAL
AVISO
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 19 de abril de 1995, se recibirán propuestas en las ofi-

cinas del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURIA**, ubicadas en el 7º piso del Edificio Edem, Calle Colón y Avenida B., **PARQUIMETROS O ESTACIONOMETROS PARA SER INSTALADOS EN LAS AREAS DEL DISTRITO CAPITAL**. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos y presenta-

da en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 5.76.1.60.03.01.970, con una asignación de B/.199.998.75 y la debida certificación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en las oficinas de la Dirección de Proveedurías y Compras del Municipio de Panamá, a un costo

de B/.40.00 (cuarenta colones 00/100) reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.
MAYIN CORREA
Alcalde del Distrito Capital

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 399-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público
HACE SABER
Que el señor **DARMEUS CONCEPCION AYALA**, vecino (a) de **ASERRIO Co-**

regimiento de **ASERRIO DE GARICHE**, Distrito de **BUGABA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-147-2183, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1812, según plano careado Nº 404-02-12592, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 más y 6290 m², ubicada en

CELIMIRAA, corregimiento de **ASERRIO DE GARICHE**, Distrito de **BUGABA**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Digna Viquez, Eufemia Concepción, camino SUR: Feliano Ayala, Teodora S.A. ESTE: Camino CESTE: Digna Viquez. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Art. 126 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de once (11) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de agosto de

1994.
ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc
L-3207634
Única publicación R.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 400-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER

Que el señor **LIBRADA BARRIOS DE CASTELLÓN**, vecino (a) de TOLE Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-73-664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35608, según plano aprobado Nº 412-01-12701, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Balda Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 5816.20 M2, ubicado en VELADERO, corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a Llano Llámón, Eliecer Castellón, Elio Carrillo

SUR: Eliecer Castellón, Angel Castillo, Inocente Salinas, Cristóbalina Jordán, José María Pinzón, Aristides De Gracia.

ESTE: Nicomedes de Pérez, Ernesto Rosas, Diamantina Rosas, Braulio Rosas, Gloria Pinzón, Eliecer Castellón, Adelaida Castillo González, Federra Atena.

OESTE: Rita Santos, Higinio Santos, Azazel Santos, Gimaleo De Gracia P.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de agosto de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc.

L: 21901238
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 1
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

EDICTO Nº 145-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que el señor **JOSE FRANCISCO PINZÓN Y OTROS**, vecino (a) de BARRO MORADO Corregimiento de PONUGA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-65-323, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8431, según plano aprobado Nº 99-05-7499, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Balda Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Hás. + 1977.06 M2, ubicada en BARRO MORADO, corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Badio González, Marcos Ureña

SUR: Eugenio Ramos Pinzón, Tomás Cedeño

ESTE: Marcos Ureña, Gertrudis Pimentel, Víctor Pimentel

OESTE: Camino de Barro Morado a Guacamaya. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de marzo de 1993.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.

L: 032993
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 161-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

ma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que el señor (a) **AGUSTIN SAavedra VERGARA**, vecino (a) de GUARARE del Corregimiento de GUARARE, del Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-51-513, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0672, según plano aprobado Nº 905-08-8288, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Patrimonial adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 9505.99 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA TIGRE, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de La Loma a Fumales

SUR: Hipólito Morán y Arturo Mudarra

ESTE: Eugenio González y Miguel González Franco

OESTE: Alfredo De Gracia. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.

L: 998.43
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 187-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

Que el señor (a) **AGUSTIN SAavedra VERGARA**, vecino (a) de GUARARE del Corregimiento de GUARARE, del Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-51-513, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0672, según plano aprobado Nº 905-08-8288, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Patrimonial adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 9505.99 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA TIGRE, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de La Loma a Fumales

SUR: Hipólito Morán y Arturo Mudarra

ESTE: Eugenio González y Miguel González Franco

OESTE: Alfredo De Gracia. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de junio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.

L: 123820
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 241-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

Que el señor (a) **ERIC OMAR HIDALGO MEDINA Y OTRO**, vecino (a) de CALLE SEXTA del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-804, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-149, según plano aprobado Nº 909-01-8426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Patrimonial adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 9313.22 M2, ubicada en LOS LEONES, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Duarte

SUR: Río Santa Clara y Catalino Hidalgo

ESTE: Pedro Duarte

OESTE: Ernesto Hidalgo y Catalino Hidalgo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de junio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.

L: 100625
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 233-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que el señor (a) **ERIC OMAR HIDALGO MEDINA Y OTRO**, vecino (a) de CALLE SEXTA del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-804, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-149, según plano aprobado Nº 909-01-8426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Patrimonial adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 9313.22 M2, ubicada en LOS LEONES, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Duarte

SUR: Río Santa Clara y Catalino Hidalgo

ESTE: Pedro Duarte

OESTE: Ernesto Hidalgo y Catalino Hidalgo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de junio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.

L: 100625
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 241-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

Que el señor (a) **PATRICIO REINALDO GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) de

HACE SABER:

Que el señor (a) **PATRICIO REINALDO GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) de

HACE SABER:

Que el señor (a) **PATRICIO REINALDO GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) de

HACE SABER:

Que el señor (a) **PATRICIO REINALDO GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) de

POCRI, Corregimiento de POCRI, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal N° 2-33-980, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0294, según plano aprobado N° 901-06-8432, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 3121 20 M2, ubicada en LA LAGUNA, Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de CALOBRE, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino real a Llano Colorado y al Río Cocoboy Gerardo Tejeda SUR: Juan Hernández González y camino real a El Cerito y La Laguna ESTE: Angel Santos Medina OESTE: Escuela de La Laguna, Ramón González Vásquez Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de junio de 1994,

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123115
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 269-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) CIRINO HUMBERTO GOMEZ BAZAN Y OTROS, vecino (a) de SAN MARTIN del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, por-

tañador de la cédula de identidad personal N° 9-60-552, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0294, según plano aprobado N° 909-01-8259, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás + 8432 721 2, que forma parte de la finca 791 inscrita al tomo 154, folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA MATA ARRA, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Georgilio Trejos SUR: Alejandro Ramos de Trejos, Apolonio Batista ESTE: Guardarraya de 10 metros a Tierra Hueca OESTE: Georgilio Trejos y servidumbre de 5.00 metros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de junio de 1994,

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123371
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 270-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) ANTONIO CANTO JIMENEZ, vecino (a) de LLANO GRANDE del Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-125-1199, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0023, según plano aprobado N° 903-04-8421, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 52 Hás. + 7901 34 M2, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA MESA, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pina Canto SUR: Camino de tierra que conduce a Llano Grande y Charco Negro ESTE: Camino de tierra que conduce a otros linderos OESTE: Antonio Canto

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de julio de 1994,

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123407
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 271-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ESPERANZA DUARTE DE PUGA Y OTROS, vecino (a) de SAN MARTIN del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-60-484, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9372, según plano aprobado N° 909-01-8252, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. 18 Hás + 5005 47 M2.
2. 3 Hás + 5201 41 M2.
ubicados en PUNTA DEL CADITA, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA N° 1: 18 Hás. + 5005 47 M2
NORTE: Efraín Rodríguez y camino que conduce a La Peana

SUR: Pedro Batista, Adolfo Carrera, Remedios Castillo, Margarita Barón, Rodrigo Auzupía y camino ESTE: Marcelino Pérez, Jacinto González OESTE: Caminadora Punta Delgada
PARCELA N° 2: 3 Hás. + 5201 41 M2

NORTE: Ricardo Cumbraña SUR: Idencio Santos ESTE: Camino que conduce a La Peana y Punta Delgada OESTE: Rafael Ortiz y Fidencia Santos Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de julio de 1994,

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123409
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 274-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) EFRAIN HIDALGO TREJOS, vecino (a) de LA VALDEZ del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-145-253, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-

1098, según plano aprobado N° 909-01-8270, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás + 5469 37 M2, ubicada en LA VALDEZ, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Efraín Hidalgo Trejos, Felipe Hidalgo, camino a Solitre y La Valdés SUR: Camino a Solitre y La Valdés y Río Santa Clara ESTE: Miguel Amado Vásquez

OESTE: Felipe Hidalgo, camino a Solitre y La Valdés Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de julio de 1994,

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123497
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 277-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE SANTOS, vecino (a) de LA MATA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-113-756, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0164, según plano aprobado N° 99-08-7995, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 5225 95 M2, ubicada en TIERRA HUECA, Corregimiento de

LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eufemia Muñoz SUR: Justo Quijada y camino de tierra de 10,00 metros de ancho
ESTE: Camino de tierra de 10,00 metros de ancho y Daniel Fuentes
OESTE: Ceferino Agudo y Justo Quijada
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, a o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de julio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123507
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 279-94
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FEDERICO SANDOVAL CASTREJO Y OTRO**, vecino (a) de EL PALMAR del Corregimiento de LAS HUACAS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8997, según plano aprobado Nº 98-02-7809, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 2808,67 M2, ubicada en EL PALMAR, corregimiento de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luis Sandoval y camino de Bejucal al Cruce

SUR: Isaac Sandoval y Tomás Camargo
ESTE: Agrupación Camarena
OESTE: Eustacio Castrejo
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de julio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123536
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 280-94
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO SANDOVAL CASTREJO**, vecino (a) de EL PALMAR del Corregimiento de LAS HUACAS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9199, según plano aprobado Nº 98-02-7616, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6636,59 M2, ubicada en EL PALMAR, corregimiento de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Santos Castillo
SUR: Camino de Bejucal al Cruce
ESTE: Artemio Him, Isaac Sandoval
OESTE: Eustacio Castrejo
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se en-

trearán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de julio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123537
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 281-94
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ROLANDO GONZALEZ LAM**, vecino (a) de RINCON LARGO del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-157-6, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0440, según plano aprobado Nº 905-01-8116, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 5990,26 M2, ubicada en RINCON LARGO, corregimiento de CABECERA, Distrito de MONTUJO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de Piñón a Montijo
SUR: Julio Rodríguez Vásquez
ESTE: Rolando González, Teodoro Uribe, Carolina Vásquez
OESTE: _____
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de julio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123538
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 282-94
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **REYES DE GRACIA BARRIA Y OTRO**, vecino (a) de QUEBRO del Corregimiento de QUEBRO, del Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-86-324, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0887, según plano aprobado Nº 905-08-8120, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 51 Hás. + 8711,45 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de CAÑA BRAVA, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Arcadio Batista, Reyes de Gracia Barria
SUR: Camino de tierra que conduce a Caña Brava y La Pavaza
ESTE: Reyes de Gracia Barria
OESTE: Bolívar Murillo de Gracia
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de julio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123564
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 283-94
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO NOLASCO RODRIGUEZ MENDOZA**, vecino (a) de ESPAVE del Corregimiento de CORRAL ALSO, del Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-23-952, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8949, según plano aprobado Nº 97-02-7532, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 9136,10 M2, ubicada en LLANO BONITO, corregimiento de CORRAL ALSO, Distrito de SAN FRANCISCO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de San Francisco a Calabre
SUR: Nicanor Rodríguez y Pedro Nolasco Rodríguez
ESTE: Pedro Nolasco Rodríguez
OESTE: Eulalio González y sendavulva de 3,00 metros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de julio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123925
Única publicación R